

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 28 de Noviembre de 2022. A despacho con notificaciones de los parientes de la menor de edad. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº1843
Radicación: 2022-438

Palmira, veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

La apodera de la parte actora allega las diligencias de citación por correo electrónico de las señoras María Inés Caicedo Amu y Esther Vivas abuelas materna y paterna de la menor de edad respectivamente, por lo cual se ordenará agregar al expediente para que surta sus efectos legales.

De otro lado, revisado el proceso se observa que, mediante la providencia No 1364 del 13 de septiembre de 2022, se ordenó también la citación del señor Guillermo Amu, abuelo materno de la menor de edad y hasta la fecha no se ha aportado la misma, y por tanto se requerirá a la parte actora para que haga lo propio.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso las diligencias de citación por correo electrónico de las señoras María Inés Caicedo Amu y Esther Vivas abuelas materna y paterna de la menor de edad respectivamente, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte la citación del señor Guillermo Amu en calidad de abuelo materno de la menor de edad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No. 177** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira - Noviembre 29 de 2022
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 072712825f1f57b7cece8624d6e1ad9b373235476dab1288d4f2295e1dfb8f77
Documento generado en 26/11/2022 08:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>